

Resolución Gerencial Territorial

N°168-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024892188

Tarapoto, 03 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 171-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 03 de octubre de 2024, con expediente N° 021-2024375379, haciendo un total de dieciséis (16) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene el propósito de definir un conjunto de reglas para que se apliquen solamente a aquellos que trabajan en las instituciones públicas del Estado, incluyendo aquellas que están a cargo de su administración, la ejecución de sus poderes y la entrega de servicios que correspondan a estas entidades. Asimismo, la precitada ley N° 30057, establece en su capítulo III servidores civiles de carrera, en su artículo 73° - Suplencia en el periodo de prueba establece en su tercer párrafo lo siguiente: "Los servicios prestados bajo la condición de contratación temporal de suplencia no generan derechos adicionales a los establecidos contractualmente. Tampoco generan derecho para el ingreso al Servicio Civil de Carrera o permanencia en el puesto".



Que, el Decreto Legislativo N° 276 tiene por objetivo permitir que se contrate personal que sea competente y adecuado para el trabajo, garantizar que permanezcan en su empleo, asegurar que tengan la oportunidad de desarrollar y fomentar su crecimiento mientras desempeñan su labor en el servicio Público. Este objetivo, se logra mediante un sistema de estructuración que permite ubicar a los empleados públicos en función de sus habilidades y méritos.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 año fiscal 2024, tiene un plan de presupuesto público social y financiero que permite que el Estado pueda cumplir con sus funciones, el cual es la herramienta mediante la cual todos los organismos estatales, asigna de manera eficiente los recursos Públicos para lograr sus objetivos.

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece el marco normativo para los procedimientos administrativos que deben seguir las entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones. Esta Ley regula los procesos de selección de personal y establece que los postulantes a una entidad del Estado deben presentar una serie de documentos para su evaluación en los concursos Públicos. Además, la Ley 27444 establece que los documentos presentados por los postulantes en el concurso Público de méritos deben ser evaluados en función de los criterios establecidos previamente en la base del concurso y que la evaluación debe ser objetiva, transparente y basada en méritos.

Que, mediante **Nota Informativa N° 227-2024-GRSM/GTBM-T/OAD/UGPP**, de fecha 03 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de las Personas Solicita, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 002-2024**, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, quien mediante Resolución Gerencial Territorial N° 219-2022-GRSM-GTBM-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, conforme indica el documento b) de la referencia, donde se le reconoce al CPC. Benito Urrutia Reinel, Servidor nombrado de la GTBM-T con el cargo de Asistente Temático Nivel remunerativo SPA, haciendo efectivo su respectivo ascenso, quedando una Plaza Vacante por REEMPLAZO, mediante el siguiente detalle:

PLAZA VACANTE	AIRHSP	CAP	PAP	Nivel Remunerativo	Modalidad De Contrato	Remuneración	Incentivo Laboral	Monto S/.
UNIDAD DE GESTION DE LAS PERSONAS Cargo: Especialista Coordinador Del Área Funcional II	000035	1227	00026	SPE	REEMPLAZO	875.00	1,430.00	2,305.00



Que, mediante la misma **Nota Informativa N° 227-2024-GRSM/GTBM-T/OAD/UGPP**, de fecha 03 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de las Personas, solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, **la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Méritos N° 002-2024-GRSM/GTBM-T**, quien mediante Resolución Gerencial Territorial N° 149-2024-GRSM-GTBM-T, de fecha 05 de setiembre del 2024, conforme indica el documento c) de la referencia, aprueba el CESE, de la Carrera Administrativa, por causal de límite de edad del Servidor público VICTOR LUIS ALBERTO OIVARES VIDAL, quedando una plaza vacante por REEMPLAZO, cuyo detalle es el siguiente:

PLAZA VACANTE	AIRHSP	CAP	PAP	Nivel Remunerativo	Modalidad De Contrato	Remuneración	Incentivo Laboral	Monto S/.
UNIDAD DE GESTION DE LAS PERSONAS Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO	000018	1229	00016	SPA	REEMPLAZO	847.00	1,370.00	2,217.00

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 002-2024- GRSM/GTBM-T.

Que, mediante Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y su reglamento, Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 31953 para el año fiscal 2024.

Comisión Evaluadora estaría conformada por los siguientes servidores:

TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. CPC. Renzo Jean Piere Ramírez Rengifo
Jefe de la Unidad de Gestión de Personas | Presidente |
| 2. CPC. Flor Margarita Barco Guerrero
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería | Secretario |
| 3. CPC. Ángel Custodio Grandez Orbe
Jefe de la Unidad de Logística | Miembro |



SUPLENTE:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. CPC. Luis Alberto Rubiños Aliaga
Jefe Oficina de Administración | Presidente |
| 2. Abg. María Julia Ramírez Herrera
Secretaria Técnica de PAD | Secretario |
| 3. Abg. Ronaldt Darío Vela Navarro
Asesor Legal | Miembro |

VEEDOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. CPC. Benito Urrutia Reinol
(Secretario General del SITRAGORESAM - Base Tarapoto) | Titular |
| 2. Sra. María Hermelinda Sánchez Arévalo
(Sub Secretaria General del SITRAGORESAM - Base Tarapoto). | Suplente |

Que, con **Informe Legal N° 171-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 03 de octubre de 2024, con expediente N° 021-2024375379, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, para el desarrollo y progreso de la gestión y cumplir con las metas establecidas, es necesario contar con el personal donde para cumplir el puesto a convocar, es necesario conformar la comisión para el proceso de **Concurso Público de Méritos N° 002-2024-GRSM/GTBM-T**, bajo el régimen laboral N° 276.

Que,

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para el Proceso de **Concurso Público de Méritos N° 002-2024-GRSM/GTBM-T**, para la plazas vacantes bajo el régimen laboral N° 276, de acuerdo a las remuneraciones del Sector Público y su reglamento, conformado por los siguientes miembros:



TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. CPC. Renzo Jean Piere Ramírez Rengifo
Jefe de la Unidad de Gestión de Personas | Presidente |
| 2. CPC. Flor Margarita Barco Guerrero
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería | Secretario |
| 3. CPC. Ángel Custodio Grandez Orbe
Jefe de la Unidad de Logística | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. CPC. Benito Urrutia Reinol
Director de Desarrollo Social | Presidente |
| 2. Abg. María Julia Ramírez Herrera
Secretaria Técnica de PAD | Secretario |
| 3. Abg. Ronaldt Darío Vela Navarro
Asesor Legal | Miembro |

VEEDOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. CPC. Benito Urrutia Reinol
(Secretario General del SITRAGORESAM - Base Tarapoto) | Titular |
| 2. Sra. María Hermelinda Sánchez Arévalo
(Sub Secretaria General del SITRAGORESAM - Base Tarapoto). | Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros Titulares, Suplentes y Veedores de la Comisión Evaluadora asignados en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

